



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 SET. 1980

Expte. N° 1.030/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el recurso jerárquico interpuesto por el Lic. Rafael Aurelio Argañaraz contra la resolución N° 318-I-76 de la Universidad, del 29 de Julio de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dió de baja al mismo, entre otros, desde el 1° de Agosto del citado año, en todos los cargos que desempeñaba en esta Casa, en los términos del artículo 6°, inciso 6), de la Ley N° 21.274;

Que el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución nro. 660 del 6 de Mayo de 1980, recaída a Fs. 57/58, hizo lugar parcialmente al aludido pedido, disponiendo la modificación de la resolución en cuestión;

Que en mérito a la mencionada resolución ministerial, la baja del Lic. Argañaraz debe tenerse por fundada en el artículo 1° de la Ley N° 21.274 y con los alcances de su artículo 4°;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado a Fs. 67 por Dirección de Personal, como así también lo dictaminado con fecha 25 de Agosto pasado por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley nro. 22.207,

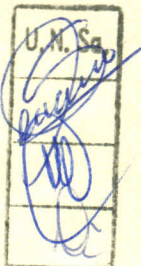
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la resolución N° 318-I-76, debiendo considerarse la baja del Lic. Rafael Aurelio ARGAÑARAZ, L.E. N° 7.253.961, dispuesta por la misma, como fundada en el artículo 1° de la Ley N° 21.274 y con los alcances / del artículo 4° de la misma ley.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección General de Administración a liquidar a favor / del Lic. ARGAÑARAZ, la suma de seis millones de pesos (\$ 6.000.000.=) en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de un millón de pesos (\$ 1.000.000.=) cada una, en concepto de la indemnización prevista en el artículo 4° de la Ley nro. 21.274, con imputación a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 484-80